1486-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con cuarenta y un minutos del diecisiete de julio de dos mil diecisiete.-

Proceso de conformación de las estructuras del cantón de Goicoechea de la provincia de San José, por el partido Fuerzas Unidas Para el Cambio, en razón del proceso de transformación de escala.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Fuerzas Unidas Para el Cambio celebró el veinticuatro de junio de dos mil diecisiete la asamblea del cantón Goicoechea, provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. Sin embargo, del estudio realizado se desprenden la siguiente inconsistencia:

La nómina de los puestos de los delegados suplentes no cumplen con el principio de paridad de género, por haber sido designadas tres mujeres, lo anterior de conformidad con el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la conformación y renovación de estructuras partidarias y fiscalización de asambleas, donde menciona que las asambleas partidarias y demás órganos pares se integrarán con un 50% de mujeres y un 50% de hombres y en las que tengan una conformación impar, la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno.

No obstante lo anterior, en virtud de lo estipulado en el artículo dieciocho inciso b) del Estatuto provisional del partido político, <u>la designación de los delegados suplentes es facultativa</u>, razón por la cual la agrupación política podrá mantener únicamente los cinco delegados propietarios designados y de esta forma no deberá celebrar una nueva asamblea, por lo que, si a bien lo tiene la agrupación política, este Departamento determina que la estructura cantonal de Goicoechea se encuentra completa. Caso contrario, deberá la agrupación política convocar a una nueva asamblea para designar los puestos y ajustar la nómina de los delegados suplentes al principio de paridad de género, en los términos previstos en la normativa indicada.

La estructura del partido de cita, en relación con la referida asamblea, quedó integrada de la siguiente manera:

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
800740441	ADOLFO JOSE RIVERA MENA	PRESIDENTE PROPIETARIO
800760572	JUANA ASTRID ARROYO TIRADO	SECRETARIO PROPIETARIO
108030503	NOELIA MYRRIE JIMENEZ	TESORERO PROPIETARIO
115560540	EDWIN JOSUE MORA MONTERO	PRESIDENTE SUPLENTE
304660613	VERONICA ISABELA SERRANO MORALES	SECRETARIO SUPLENTE
108640316	ERIKA VANESSA MIRRE JIMENEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula Nombre Puesto

103850449 FLOR MARIA ULLOA GAMBOA FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
302170192	ALBERTO SOLANO SANCHEZ	TERRITORIAL
800740441	ADOLFO JOSE RIVERA MENA	TERRITORIAL
304660613	VERONICA ISABELA SERRANO MORALES	TERRITORIAL
800760572	JUANA ASTRID ARROYO TIRADO	TERRITORIAL
115560540	EDWIN JOSUE MORA MONTERO	TERRITORIAL

Recuérdese que para la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales. De no hacerlo, no se autorizará la fiscalización de dicha asamblea, con fundamento en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, la resolución del Tribunal Supremo Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno sólo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada su notificación.
Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez Jefa Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/smm/mao

Expediente 154-2014, partido Fuerzas Unidas Para El Cambio

C.C.: Ref Doc: 8004,8154, 8176-2017